

Normas para la presentación y ejecución de los proyectos internos de la Universidad Central del Este – Convocatoria 2019

1. La Dirección de Gestión de Investigaciones Científicas (DGIC) establece la fecha de presentación y evaluación de los proyectos internos.
2. Los proyectos se presentarán según la GUÍA FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS UCE.
3. La duración del proyecto debe ser de un (1) año. En este caso la ejecución se planificará desde el 15 de enero hasta el 15 de diciembre de 2019.
4. La dirección de las áreas, de las cuales provienen los proyectos propuestos (Ejemplo: Medicina e Ingeniería), son responsables de emitir un documento de consentimiento para la ejecución de sus propuestas.
5. Las áreas involucradas son responsables también de la ejecución de los proyectos aprobados. En la figura del enlace con el DGIC debe materializarse el seguimiento de los proyectos.
6. Las experiencias satisfactorias de un investigador en proyectos internos de la UCE se consideran positivamente en el proceso de evaluación de nuevas propuestas de proyectos.
7. Las experiencias negativas asociadas a incumplimientos en anteriores proyectos internos de la UCE, tendrán un peso significativo, aunque no determinante, en la evaluación de nuevas propuestas de proyectos.
8. La ejecución de los proyectos aprobados se iniciará posterior a la firma, por los responsables del proyecto, del Acta de Inicio.
9. El proyecto se le dará seguimiento periódicamente por parte de la DGIC y la dirección del área involucrada (Ejemplo: Medicina e Ingeniería), para garantizar que se están cumpliendo satisfactoriamente los hitos planificados. La frecuencia de las acciones de seguimiento no será superior a los tres meses. En estos controles se debe presentar, por parte del proyecto, un informe de las actividades realizadas en correlación con la planificación aprobada, así como una explicación de los incumplimientos.
10. Si el investigador prevé que no podrá alcanzar el hito correspondiente deberá informar a la DGIC para realizar de conjunto ajustes o encontrar soluciones. La vocación de la DGIC es acompañar al investigador durante el proceso para alcanzar los hitos esperados.
11. Si definitivamente el investigador no logra alcanzar el hito esperado la DGIC analizará la situación y tomará medidas correspondientes con el fin de salvaguardar tanto el proyecto, como el proceso que el investigador ha desarrollado. Estas medidas pueden contemplar la restricción de desembolsos de recursos o, en el caso extremo, la cancelación del proyecto, previo consenso de las instancias académicas y administrativas vinculadas al proyecto.
12. Las acciones de seguimiento se realizarán por parte de la DGIC, la dirección del área involucrada (Ejemplo: Medicina e Ingeniería) y con la obligatoria participación del investigador principal del proyecto. Pueden participar otros miembros del proyecto si se considera necesario.

13. Considerando los periodos máximos de las revisiones de la DGIC (tres meses), es de obligatorio cumplimiento que en la planificación de los proyectos se establezcan resultados alcanzables en intervalos no superiores a los tres meses. Estos resultados pueden ser de diferente naturaleza en relación con las características del proyecto y de conjunto pueden o no, conformar el aporte fundamental del proyecto.
14. Una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los hitos planificados para el proyecto, se elabora y entrega a la DGIC el Informe Final del proyecto. Posteriormente, se emitirá una evaluación general del proyecto y se firma el Acta de Finalización del mismo.